

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.104/2022

EDICTO

EXPEDIENTE EF17/2008.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 1124/22. GERENCIA DE URBANISMO. 20. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DEL INMUEBLE EMPLAZADO EN LA CALLE ABEN MAZARRA Nº 1 (FINCA REGISTRAL Nº 73.914).

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, del inmueble emplazado en la calle Aben Mazarra nº 1 (Finca Registral nº 73.914) que incluye la relación de bienes y derechos afectados.

SEGUNDO. Exponer al público el expediente de expropiación, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Asimismo, los documentos sometidos a información pública se

publicarán, en cumplimiento de los arts. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO. Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal del presente Acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

CUARTO. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a 47.031,81 €, incluido el 10 % de premio de avenencia.

QUINTO. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta, en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

SEXTO. Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios y se deriven de la tramitación del procedimiento expropiatorio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL GERENTE DE LA G.M.U.

(Acuerdo Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019)

Fdo. Luis Valdelomar Escribano

Córdoba, 28 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente GMU, Luis Cristóbal Valdelomar Escribano.